Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de técnico medio en turismo, OEP 2022, mediante el sistema de concurso-oposición, en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (expediente 1109029T).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el siete de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a Medio en Turismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante el sistema de concurso oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico/a Medio en Turismo incluida en la OEP de 2022 en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de le Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público formulada por esta Administración para el año 2022, dentro del marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2020, (BOP de Valencia núm. 127 de 6 de julio de 2020).
- 2.- La citada plaza se encuadra en el Grupo A, subgrupo A2, previsto en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- 3.- La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de éstas con cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades o Corporaciones Locales, Administración Autonómica, Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones encomendadas a los puestos de trabajo. La declaración de compatibilidad exigirá expreso pronunciamiento del Pleno de la Corporación.
- 4.- Las presentes bases se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el DOGV.
- 5.- El anuncio de la convocatoria se publicará Boletín Oficial del Estado, momento en el cual se abrirá el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios con las listas provisionales y definitivas, así como todos aquellos previos al inicio de las pruebas selectivas, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y página web institucional.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir además de los requisitos previstos en las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, el de:

• Estar en posesión del título de Graduado/Diplomado en Turismo o Graduado/Licenciado en Geografía e Historia o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA.- DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de los ejercicios correspondientes, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que en su caso se hubieran acordado y que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

- 1. FASE DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)
- 1.- Primera prueba.- Cuestionario tipo test obligatorio para todas las personas aspirantes (hasta 10 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionado con las materias comunes del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

2.- Segunda prueba.- De carácter práctico y obligatorio (hasta 50 puntos).

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales de los puestos objeto de la convocatoria, versando ambos sobre la parte especial (materias específicas) del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales brevemente comentados y documentación de apoyo, en soporte papel.

En este ejercicio se valorará, en función de su tipología, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formación de con¬clusiones y propuestas, el conocimiento de la materia o la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El tribunal podrá convocar a la lectura del supuesto por las personas aspirantes. Esta lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Calificación de las pruebas

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 60 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Primera prueba: Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segunda prueba: Se valorará de 0 a 50 puntos.

Calificación final de la fase de oposición. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 30 puntos; calificación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que deben realizar las personas admitidas.

El resultado de las pruebas, se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

2. FASE CONCURSO (hasta 40 puntos)

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, y que por lo tanto deben pasar a la fase de concurso, emplazándolas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las Bases generales comunes.

Serán objeto de puntuación en la presente convocatoria todos los méritos recogidos en la Base Novena de las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022.

CUARTA.- DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO

- 1.- La puntuación final, vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición) que figuran en las presentes bases.
- 2.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento pertinente.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en las Bases generales comunes

- 3.- La resolución del Tribunal vinculará a la Adminis¬tración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.
- 4.- Las personas aspirantes propuestas presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda que no obren en poder de la Administración, sobre todo en lo que respecta a la titulación requerida para poder optar a la plaza que se convoca. En el resto de casos estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el an¬terior nombramiento como funcionario de carrera.

QUINTA.- DEL NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los trámites señalados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de la persona o personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión en plazo no superior a un mes contado a partir del siguiente al que les sea notifi¬cada la propuesta de nombramiento.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS.

- 1.- En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 158 de 18 de agosto de 2022 y anuncio de las mismas en el DOGV núm. 9.417 de 1 de septiembre de 2022.
- 2.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales y derechos fundamentales.

Tema 2. El municipio, territorio y población.

Tema 3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.

Tema 4. Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y fases del procedimiento administrativo. Aplicación práctica procedimiento administrativo local sobre plataforma de gestión en sede electrónica municipal.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes.

Tema 6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Precio.

Tema 7. El Reglamento interno transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31-III-2015).

Tema 8. Reglamento de usos lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia de 26-III-2004).

Parte especial. Materias específicas.

Tema 9. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Las fases de ejecución del gasto.

Tema 10. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 11. La Ley general de Subvenciones: procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones.

Tema 12. Evolución de la actividad turística en la Comunidad Valenciana, indicadores, perfil del turista y su comportamiento.

Tema 13. El papel de España en el turismo a nivel mundial. Principales mercados emisores.

Tema 14. Marco jurídico del turismo en España. Transferencia de competencias en materia de Turismo en la Comunidad Valenciana y en el ámbito local.

Tema 15. Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 16. Derechos y deberes de los usuarios. Órganos de gestión de quejas y sugerencias.

Tema 17. Modalidades del alojamiento turístico. Su regulación en la Comunidad Valenciana.

Tema 18. Alojamiento turístico en Sagunto.

Tema 19. Instrumentos para la promoción turística. Actuaciones de promoción del destino Sagunto.

Tema 20. La disciplina turística y su gestión.

Tema 21. Los instrumentos para la gestión turística en Sagunto.

Tema 22. Código ético del Turismo de la Comunidad Valenciana y su aplicación en el sector.

Tema 23. La sostenibilidad turística en el destino Sagunto.

Tema 24. Accesibilidad turística y su gestión en el destino Sagunto.

Tema 25. La red Tourist Info de la Comunidad Valenciana. Funciones del personal de atención en las oficinas de turismo.

Tema 26. INVATTUR. Destinos turísticos inteligentes y su aplicación en Sagunto.

Tema 27. Sagunto, Municipio Turístico.

Tema 28. Planes de Dinamización y Gobernanza Turística y su aplicación al Camp de Morvedre.

Tema 29. Patrimonio histórico – artístico. Patrimonio histórico – industrial de Sagunto.

Tema 30. Culturas históricas de Sagunto.

Tema 31. Sagunto Filmoffice.

Tema 32. Fiestas de Sagunto. Tipología y características.

Tema 33. Espacios naturales de Sagunto.

Tema 34. El turismo y el Camp de Morvedre.

Tema 35. Recursos medioambientales del Camp de Morvedre.

Tema 36. Planificación turística en Sagunto.

Tema 37. Marketing y promoción on-line del destino Sagunto.

Tema 38. Creación de productos turísticos y experienciales y su promoción.

Tema 39. Sistema Integral de Calidad Turística en destino- SICTED. Implementación en Sagunto.

Tema 40. Los convenios en la Ley 40/2015. Tipos y tramitación. Convenios de colaboración en materia turística.

Sagunt, a 17 de octubre de 2022.—La secretaria general, por suplencia, Josefa Ma Esparducer Mateu.

2022/12260